Naciones Unidas S/2003/605



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de junio de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 2 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de hacer referencia a mi carta de fecha 16 de abril de 2003 (S/2003/431), a la que adjunté para el examen de los miembros del Consejo de Seguridad, una carta de la ex Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda, la magistrada Navanethem Pillay, de fecha 26 de marzo de 2003. En su carta, la Presidenta Pillay solicitaba una prórroga de los mandatos de cuatro magistrados permanentes no elegidos del Tribunal Internacional para Rwanda, de manera que pudieran concluir varias causas pendientes.

También tengo el honor de referirme a la carta de fecha 23 de mayo de 2003 (S/2003/604) del anterior Presidente del Consejo de Seguridad, Sr. Munir Akram, en la que me informaba de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en respuesta a esas solicitudes. En su carta, el Sr. Akram también me pedía que transmitiera a la ex Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda la propuesta de los miembros del Consejo de Seguridad de que el Tribunal tal vez deseara considerar la posibilidad de modificar el artículo 15 bis de sus Reglas de Procedimiento y Prueba, para evitar que se repitieran situaciones en las que el Presidente del Tribunal pudiera verse obligado a pedir que se prorrogara el mandato de un magistrado permanente a fin de que concluyera una o más causas pendientes.

Le adjunto, para su consideración y la de los miembros del Consejo de Seguridad, una carta de fecha 2 de junio de 2003, del recién elegido Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda, el magistrado Erik Møse, en la que me informa de las decisiones adoptadas en la reunión plenaria del Tribunal Internacional para Rwanda, celebrada los días 26 y 27 de mayo de 2003 (véase el anexo).

En su carta, el Presidente Møse indica que el Tribunal ya enmendó el artículo 15 bis de sus Reglas de Procedimiento y Prueba de manera que, en determinadas circunstancias, se pueda continuar un proceso con un nuevo magistrado en sustitución del magistrado que se encuentre incapacitado de continuar la causa por motivo de fallecimiento, enfermedad, renuncia o porque no haya sido reelegido o no se haya prorrogado su mandato.

Le agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

03-38145 (S) 050603 050603

Anexo

Carta de fecha 2 de junio de 2003 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Tengo el honor de hacer referencia a la carta de fecha 23 de mayo de 2003 que le dirigió el anterior Presidente del Consejo de Seguridad, Sr. Munir Akram, tras la adopción de la resolución 1482 (2003) del Consejo de Seguridad. En su carta, el anterior Presidente del Consejo de Seguridad le pedía que transmitiera a mi predecesora en el cargo de Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda, la magistrada Navanethem Pillay, la propuesta de los miembros del Consejo de Seguridad de que los miembros del Tribunal tal vez desearan considerar la posibilidad de enmendar el artículo 15 bis C) de sus Reglas de Procedimiento y Prueba, para evitar que se repitieran situaciones en las que el Presidente del Tribunal se viera obligado a pedir que se prorrogara el mandato de un magistrado permanente para que pudiera concluir una o más causas pendientes.

Me complace comunicarle que, durante la reciente reunión plenaria celebrada los días 26 y 27 de mayo de 2003, el Tribunal enmendó el artículo 15 bis de manera que, en determinadas circunstancias, se pueda continuar un proceso con un magistrado reemplazante en casos de fallecimiento, enfermedad, renuncia o no reelección de un magistrado o porque no se le haya prorrogado su mandato. La propuesta de enmienda del artículo se presentó antes de recibir su carta. En la reunión plenaria anterior, celebrada en julio de 2002, se había presentado una propuesta similar, pero su examen se aplazó por falta de tiempo.

Permítame también aprovechar esta oportunidad para mencionar que durante nuestra reunión plenaria de la semana pasada los magistrados aprobaron 23 modificaciones de artículos. Entre ellos se cuentan el artículo 23 bis (Consejo de Coordinación) y el artículo 23 ter (Comité de Gestión). Esas disposiciones tienen por objeto facilitar la comunicación y cooperación entre los tres órganos del Tribunal.

Le agradecería que transmitiera la presente carta al Presidente del Consejo de Seguridad, Sr. Sergey Lavrov, para su atención y la de los miembros del Consejo.

(*Firmado*) Magistrado Erik **Møse**
Presidente